



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE
GESTIÓN PÚBLICA**

**El enfoque del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una
provincia de Ayacucho, 2021**

AUTOR:

Alca Mariño, Rodolfo (orcid.org/0000-0002-6731-7497)

ASESOR:

Dr. Escudero Vílchez, Fernando Emilio (orcid.org/0000-0002-3835-8740)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA-PERÚ

2022

Dedicatoria:

A mis padres, Félix y Daria, por su cariño y esfuerzo en mi formación profesional.

A mi novia Cila, compañera de aventuras y proyectos.

.

Agradecimiento:

A mis profesores de la Maestría de Gestión Pública de la UCV, por su dedicación en brindarnos la mejor formación.

A mi asesor Fernando Emilio Escudero Vílchez, por sus consejos, aportes y guía en el desarrollo de la presente investigación.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria:	ii
Agradecimiento:	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstrac	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	16
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes.....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimiento.....	19
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS	30
ANEXOS	35

Índice de tablas

Tabla N.º 1.....	17
Tabla N.º 2.....	18

Índice de figuras

Figura N.º	
1.....	12
Figura N.º 2.....	12
Figura N.º 3.....	13
Figura N.º 4.....	21
Figura N.º 5.....	25

Resumen

El objetivo de la investigación fue analizar el desarrollo del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021. La metodología de la investigación tuvo un enfoque cualitativo, de tipo básica, con un diseño de investigación fenomenológico, hermenéutico y holístico. La técnica de recolección de datos fue la aplicación de la entrevista, la observación y análisis documental a través de instrumentos como la guía de entrevista; se aplicó como método de análisis de datos el inductivo. Como resultados se evidenció respecto al desarrollo del Gobierno Abierto que la municipalidad provincial de Ayacucho no cuenta con directivas internas que contengan disposiciones de obligatorio cumplimiento relacionadas al Portal de Transparencia Estándar (PTE), Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) y Rendición de Cuentas (RC); asimismo, se conoció que la municipalidad provincial de Ayacucho objeto de estudio no ha implementado el PTE, anteriores al mes de noviembre 2021 no llevó ningún registro de las SAIP y que no ha cumplido con presentar el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2021, a través del aplicativo informático de la Contraloría General de la República.

Palabras clave: Gobierno Abierto, Portal de Transparencia Estándar, Solicitud de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

Abstract

The objective of the research was to analyze the development of Open Government in the municipal management of a province of Ayacucho, 2021. The research methodology had a qualitative approach, of a basic type, with a phenomenological, hermeneutical and holistic research design. The data collection technique was the application of the interview, observation and documentary analysis through instruments such as the interview guide; the inductive method of data analysis was applied. As a result, it was evidenced regarding the development of the Open Government that the provincial municipality of Ayacucho does not have internal directives that contain mandatory provisions related to the Standard Transparency Portal (PTE), Request for Access to Public Information (SAIP) and Accountability (RC); Likewise, it was learned that the provincial municipality of Ayacucho under study has not implemented the PTE, prior to November 2021 it did not keep any records of the SAIP and that it has not complied with presenting the Accountability Report corresponding to the period 2021, through the computer application of the Comptroller General of the Republic.

Keywords: Open Government, Standard Transparency Portal, Request for Access to Public Information and Accountability.

I. INTRODUCCIÓN

El 20 de septiembre del 2011, los gobiernos del Reino Unido, Filipinas, Noruega, Estados Unidos, Brasil, México, Indonesia y Sudáfrica fundaron la “Alianza para el Gobierno Abierto” (AGA) o también conocida en inglés como Open Government Partnership (OGP). Esta es una decisión multilateral que busca asegurar que cada país asuma un compromiso real para mejorar la transparencia, enfrentar los actos de corrupción, empoderar a la sociedad y utilizar nuevas herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de la gobernabilidad. (Chatwin, 2019; Lindroth, 2016).

La iniciativa de la AGA se lanzó para proporcionar una plataforma para reformas internas comprometidas con hacer que los gobiernos sean más responsables con la apertura y participación de los ciudadanos. La idea de gobierno abierto no es nueva y se vio originalmente como una cuestión de responsabilidad. Recientemente, se ha convertido en una etiqueta para la innovación tecnológica y responsabilidad política, y a menudo está relacionado con la transparencia, que no necesariamente equivale a responsabilidad (Bartoli, 2018).

Por su parte, Fraundorfer (2016) señala que la AGP se proclamó como un nuevo paradigma en la promoción del gobierno abierto y los principios democráticos a través de la creación de mecanismos participativos que involucren a los Estados y a las organizaciones de la sociedad civil.

El Perú en el año 2011 presentó una carta de intención para integrarse a la Alianza para el Gobierno Abierto por lo que al año siguiente elaboró el primer Plan de Acción que permitió su incorporación a la AGA (Presidencia de Consejos de Ministros, 2021). El Perú desde su ingreso como país miembro de la AGP, ha manifestado su comprometido en buscar ser un Gobierno con apertura a los ciudadanos, debido a ello, ha implementado diversos principios, acciones y normas para la promoción del acceso a la información pública, la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. (Presidencia de Consejos de Ministros, 2020).

La Presidencia de Consejo de Ministros, en adelante PCM, a través del IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto del Perú, periodo 2020-2021, ha señalado que los esfuerzos que inició el gobierno central, ahora se han replicado a los gobiernos regionales, provinciales y distritales, y se vienen manifestando de manera concreta en los Planes de Acción de Gobierno Abierto (Presidencia de Consejos de Ministros, 2020).

Los municipios representan la instancia de gobierno democrático más antiguo y cercano a la población, incluso para muchas poblaciones fuera de las capitales de ciudades, sobre todo en lugares más remotos, son el único Estado, pues los gobiernos locales determinan la calidad de vida y condiciones de los pobladores. Debido a las diversas necesidades insatisfechas y olvido del gobierno central, las municipalidades concentran las expectativas y demandas de los habitantes del interior, por lo que se requiere que se les asigne de medios económicos suficientes para asegurar el bienestar de la localidad, gasto público que debe ser ejecutado con transparencia y atendiendo la necesidad de la localidad (Aguilar, 2019).

La entidad objeto de estudio es parte de una de las 11 provincias que pertenecen al Gobierno Regional de Ayacucho. Sus límites son: al sur con la provincia de Lucanas, al este y al norte con la provincia de Víctor Fajardo y al oeste limita con el departamento de Huancavelica. Cabe precisar que, se mantiene bajo anonimato el nombre de la municipalidad provincial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7, literal f del Código de Ética e Investigación, aprobado a través de la Resolución de Consejo Universitario N.º 0262-2020/UCV, en adelante, Código de Ética e Investigación de la UCV.

Por lo expuesto, el problema general fue planteado de la siguiente manera: ¿Cómo se desarrolló el Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021?; así también los problemas específicos, los cuales son: a) ¿En qué estado de implementación y actualización se encontró el Portal de Transparencia Estándar en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021?; b) ¿Se han atendido las solicitudes de acceso a la información pública en una

municipalidad provincial de Ayacucho, 2021? y c) ¿De qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021?.

La justificación teórica del presente estudio radica en la importancia de conocer el Gobierno Abierto, en adelante GA, como un nuevo modelo de gobernanza que busca aumentar la transparencia de los actos de la administración pública, dentro del marco de la modernización del Estado, la política y la estrategia nacional, siendo base para la toma de decisiones e implementación de los instrumentos de gestión, normativas y procedimientos internos, advirtiendo algunas deficiencias para la mejora de la gobernabilidad local y cambios que respondan a las necesidades locales y participación ciudadana.

La justificación práctica de nuestro estudio se determina porque analizaremos el desarrollo de los componentes del GA como son el Portal de Transparencia Estándar (PTE), la Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) y la Rendición de Cuentas (RC) en una municipalidad provincial de Ayacucho, periodo 2021, a fin de verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de la normativa general y específica aplicable. Oliveira (2020) señala que, tras los estudios realizados respecto a la aplicación de la Ley Acceso a la Información Pública, los resultados evidenciaron que la mayoría de los municipios analizados tienen un Portal de Transparencia, pero la información facilitada es incompleta, no pudiendo cumplir con los criterios de claridad y oportunidad. De este modo, agrega, que es necesario difundir esta información en un lenguaje accesible y amigable, para el ejercicio del control social de la ciudadanía, así como contribuir a mejorar la gestión pública y, en cierto modo, inhibiendo los actos de corrupción dentro de las entidades públicas.

La justificación legal está sustentada en el siguiente marco normativo nacional:

Cuadro N.º 1: Base Normativa

N.º	Normativa	Descripción	Abreviaturas
1	Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS	Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.º 27806.	TUO de la Ley N.º 27806
2	Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y modificatorias.	Reglamento de la Ley N.º 27806
3	Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD	Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.	Lineamientos del PTE
5	Resolución de Contraloría N.º 159-2016-CG	Directiva N.º 015-2016-CG/GPROD Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”.	Directiva de RC de 2016
6	Resolución de Contraloría N.º 041-2022-CG	Directiva N.º 015-2016-CG/GPROD y se aprobó la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia”.	Directiva de RC de 2022

Fuente: Elaboración propia.

De este modo, se presenta como objetivo general: Analizar el desarrollo del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021. Los objetivos específicos son: a) Conocer la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021; b) Determinar si se atendió las solicitudes de acceso a la información pública en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021 y c) Explicar de qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021.

En esa línea, debe considerarse que el gobierno municipal constituye una pieza fundamental del Estado en la articulación de esfuerzos colectivos para responder las necesidades públicas de su territorio, siendo necesario emplear al máximo los beneficios de la apertura de la administración y establecer mecanismos de colaboración entre el gobierno y la comunidad, fortaleciendo la gobernanza democrática y participativa que promueva el desarrollo de proyectos

locales de interés común. La conciencia participativa está en crecimiento y las herramientas tecnológicas están dadas (Hernández et al, 2014).

En efecto, el uso masificado del Internet ha configurado múltiples transformaciones de nuestro entorno, por lo que los gobiernos locales deben brindar respuestas a las nuevas formas de interacción social e incorporar estrategias tecnológicas que permitan implementar las políticas del gobierno abierto en su localidad (Ruvalcaba, 2018).

Es de esta forma como el desarrollo del presente estudio resulta de importancia tanto para la municipalidad provincial objeto de estudio como para los habitantes de la localidad, en el contexto de una ciudadanía cada vez más informada, a través de los medios tecnológicos, por lo que el hermetismo administrativo viene cediendo progresivamente a nuevos modelos de gobernanza y retos de la sociedad actual.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se detallan algunos estudios relacionados a la presente investigación, habiéndose revisado trabajos a nivel internacional y nacional. Respecto al Perú, se realizó la revisión de la base de datos del Registro Nacional de Trabajos de Investigación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. En cuanto a otros países, como España, Argentina, México y Colombia, se realizó la revisión de los sistemas de repositorio de la Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de San Andrés, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Pontificia Universidad Javeriana y Universidad Complutense de Madrid.

Como antecedentes internacionales, presentamos las siguientes cinco investigaciones:

Vicente (2018), en su investigación de Tesis de posgrado, concluyó que los gobiernos desde sus tres instancias (central, regional y local), deben implementar nuevas estrategias para formar ciudadanos con sensibilidad en

participar de forma activa mediante las herramientas electrónicas que se dispone hoy en la actualidad, a fin de garantizar la viabilidad de las acciones de GA y conseguir que los ciudadanos puedan gestionar y contribuir a las políticas públicas programadas.

Ruvalca (2018), en su investigación de Tesis de posgrado, concluyó que el gobierno abierto es un modelo innovador de apertura en la gestión pública que posibilita la interacción de diferentes sectores, siendo este modelo aún en desarrollo que aspira a ser un modelo útil que busque la mejora de la calidad y condiciones de vida de la ciudadanía y aumentar el componente democrático, que implique la existencia de una sociedad civil más informada y participativa, así como la generación de un compromiso en los ciudadanos en participar con su gobierno.

Vilar (2020), en su investigación de Tesis de posgrado, concluyó que los gobiernos locales han alcanzado un nuevo protagonismo producto de los procesos de descentralización, asumiendo mayores responsabilidades, pero no siempre han sido dotados de recursos necesarios para su ejecución. La intensificación de demandas relativas a disminuir el hermetismo de las entidades públicas y promover la intervención de la sociedad en actuaciones públicas permitieron que se aperture nuevos enfoques conducentes a una mayor participación ciudadana y transparente. En ese orden, el modelo de Gobierno Abierto se ha constituido como una opción para brindar respuesta a estas exigencias, sistematizando una serie de criterios de mayor protagonismo de los ciudadanos y una gestión más abierta.

Lombana (2019), en su investigación de Tesis de posgrado, concluyó que el modelo de Gobierno Abierto es una opción a la crisis de los modelos de gestión pública tradicionales, que le posibilita al Estado acercarse de manera más efectiva a la ciudadanía, y a los ciudadanos, les otorga la oportunidad de ser parte activa para la toma de decisiones e implementación de políticas públicas. Recupera la confianza, credibilidad y la legitimidad de las acciones gubernamentales.

López (2016), en su investigación de Tesis de posgrado, concluyó que los gobiernos locales deben iniciar innovaciones en su administración como la apertura de plataformas que permitan escuchar las opiniones de los ciudadanos, la participación en redes sociales, la transparencia en la gestión municipal, así como otras medidas orientadas a conseguir una administración pública más abierta que brinde un mejor servicio público; en ese contexto, el gobierno abierto, a través de las TIC, puede marcar la diferencia para lograr que los gobiernos locales sean verdaderamente permeables a la colaboración de los actores que participan en un territorio determinado, gracias al intercambio de conocimientos de la ciudadanía e impulso de políticas locales transversales.

Por otro lado, con relación a los antecedentes nacionales, presentamos también cinco investigaciones:

Salas (2018), en su investigación de Tesis de posgrado, analizó la aplicación de características del enfoque del GA en una entidad pública, dirigida con modelos de transparencia en la información respecto a los actos que realiza; donde los datos relevantes y su procesamiento, así como todas las actividades gestionadas, son presentados de manera accesible, comprensible y amigable para el público. Y en materia de rendición de cuentas, señala que la normativa interna debería hacer referencia a reglas que rigen los actos públicos.

Márquez (2022), en su investigación de Tesis de posgrado, concluyó que la gestión de la participación de los ciudadanos en el Gobierno Regional de La Libertad, como en gran parte de los gobiernos regionales del Perú, es inadecuada. Como resultado, indica que en la región La Libertad, los procedimientos de participación, especialmente, las audiencias públicas de Rendición de Cuentas, Consejo Coordinación Regional y el Presupuesto Participativo; no encuentran una articulación entre sí y se superponen en sus operaciones debido a procesos y diseños normativos deficientes que se llevan a cabo principalmente para cumplir con los mandatos regulatorios y no para hacer efectiva la participación ciudadana.

Murrieta & Poch (2018), en su investigación de Tesis de posgrado, concluyó que la gestión de la región Ucayali presentó un 60% en efectividad respecto al cumplimiento de publicación de información de la entidad, por lo que no cumple con transparentar toda su información, al amparo del TUO de la Ley N.º 27806, siendo el portal de transparencia una herramienta eficaz y eficiente para comunicarse con los ciudadanos. La efectividad que presentó el Gobierno Regional de Ucayali, en atender las solicitudes de sus actos de gestión en el segundo semestre de 2012 fue de 0%. Esto último lleva a concluir que las autoridades del Gobierno Regional de Ucayali incumplieron su función por no dar respuesta a los requerimientos presentados a través de su PTE y también a través del sistema administrativo de mesas de partes.

Ramírez (2019), en su investigación de Tesis de posgrado, de acuerdo a sus conclusiones obtenidas respecto a la correlación existente entre el GA y la percepción de la gestión municipal del distrito de Pillcomarca, provincia de Huánuco, 2019, recomendó que para aumentar la conciencia pública sobre la transparencia, los funcionarios deben promover espacios de diálogo, realizando talleres de difusión sobre el gobierno abierto, a fin de superar las limitaciones e implementar buenas prácticas de gestión en cumplimiento del TUO de la Ley N.º 27806. Para mejorar la percepción sobre la participación ciudadana, propone implementar procedimientos estratégicos a fin de permitir una participación más activa, considerando los fines de la entidad y las necesidades de la población, con el fin de potenciar la confianza y el compromiso de la ciudadanía en la gestión local.

Ascuña (2019), en su investigación de Tesis de posgrado, concluyó que existe una relación directa entre el acceso a la información pública y las solicitudes de información realizadas en el Gobierno Regional de Moquegua, verificándose que los ciudadanos que presentaron sus pedidos de acceso a la información pública fueron atendidos dentro del plazo señalado en el TUO de la Ley N.º 27806, siendo que en algunos casos se utilizó la prórroga para dicha atención, recomendando que, para mejorar este proceso en el Gobierno de la Región de Moquegua, la capacitación de los servidores deben tener prioridad,

con el fin de promover condiciones de control y transparencia en el manejo de los fondos del Estado.

De los antecedentes expuestos, se advierte que el GA es un modelo de gobernanza que promueve los pedidos de acceso a la información pública, los portales de transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. En ese sentido, a continuación, a revisaremos algunos conceptos y normas relacionadas a nuestros objetivos específicos, esto es, lo referido al Portal de Transparencia Estándar (PTE), la Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) y la Rendición de Cuentas (RC).

El PTE es un medio digital de información estándar e integral de las instituciones de la administración pública que tiene como propósito facilitar el acceso a la información de los datos generales de las entidades del Estado, disposiciones que regulan su organización; actuación; procedimientos; marco legal al cual se encuentran sujetas; TUPA; presupuesto y ejecución presupuestal; información de los altos funcionarios y del personal en general, como remuneraciones, actividades oficiales; entre otra información que las entidades consideren relevante, que se publica a efectos de incrementar los niveles de transparencia.

Almeyda et al. (2018) refiere que varios países han aprobado leyes de transparencia que exigen que los gobiernos hagan públicos los datos sobre sus gastos fiscales y financieros en portales de Internet. Sin embargo, los datos disponibles no siempre es sinónimo de datos transparentes, ya que algunos datos claves se presentan como texto no estructurado que dificulta el control de la información publicada.

Lourenço (2015) señala que el surgimiento de los portales de transparencia o datos abiertos, como iniciativas emblemáticas de los esfuerzos de gobierno abierto, parece haber aumentado la percepción de que los gobiernos se están volviendo más transparentes. Pero la transparencia, en el contexto del gobierno abierto, puede servir al menos a dos objetivos: el cumplimiento del

informe de RC de las entidades públicas o la reutilización de la información principalmente por empresas privadas para crear nuevos productos y servicios.

Saraite (2020) menciona que, en los últimos años, las iniciativas de Gobierno Abierto han evolucionado con las TIC, a través de los sitios web, las plataformas digitales y las redes sociales, medios tecnológicos que facilitan la transparencia, participación, apertura y colaboración. El nivel de transparencia conduce a un mayor uso de plataformas digitales para una mayor apertura de la información. Las estrategias de comunicación activa a través de las redes sociales van en la misma dirección que las políticas de acceso abierto.

Da Silva (2020) refiere que los portales municipales de transparencia pueden ser frágil, superficial y susceptible de datos obsoletos. En su estudio realizado en municipios de Brasil ha evidenciado dos aspectos decisivos para la persistencia de datos actualizados en los portales, en primer lugar, si el portal de transparencia está integrado con el sistema de información de gestión y, en segundo lugar, un registro en tiempo real para el presupuesto transacciones en el sistema contable.

Yang (2017) indica que a medida que evolucionan los servicios de gobierno electrónico (e-gobierno), las aplicaciones tradicionales, como los portales en línea, enfrentan desafíos en una nueva era digital en la que las personas anhelan canales de comunicación más convenientes y diversos con su gobierno. A pesar de los esfuerzos dedicados a la promoción del uso de redes sociales en el gobierno electrónico durante los últimos años, los estudios empíricos sobre esta tendencia en curso aún son insuficientes. Añade que, en la administración local de China, se está produciendo una colaboración especial entre las entidades locales y las empresas privadas de Internet: los servicios gubernamentales se importan a plataformas comerciales de SNS conocidas como WeChat y Weibo.

De lo expuesto, se desprende que el PTE representa un avance significativo en revelar los actos gubernamentales, información, con valor oficial, que se encuentra al alcance de cualquier ciudadano, en un formato amigable.

En esa línea el PTE debe ser implementado por las entidades del Estado, con el objeto de asegurar el derecho que tiene todo ciudadano al acceso información pública mediante el PTE. Este dato público debe ser de fácil acceso y amigable, a fin de conocer los actos de administración pública que realiza durante su gestión. Al respecto, la máxima autoridad de las instituciones públicas tiene obligación de designar a un funcionario responsable de la elaboración y actualización del PTE, bajo responsabilidad, de conformidad con el artículo 3, literal c del Reglamento de la Ley N.º 27806.

Asimismo, cada unidad orgánica de la institución pública, debe designar a un coordinador responsable de los respectivos rubros temáticos que brindarán la información pertinente y necesaria al funcionario responsable, para el cumplimiento oportuno de la actualización del PTE.

El sitio web del PTE de Perú (<https://www.transparencia.gob.pe>), almacena a todos los PTE que corresponden a las entidades públicas que han cumplido con implementar dicho portal.

El TUO de la Ley N.º 27806, establece en su Título II lo concerniente al PTE. Así, el TUO de la Ley N.º 27806, Art. 5 (2019) menciona que las instituciones públicas establecerán de forma progresiva, en base a su presupuesto, la difusión por medio de Internet de los siguientes datos relativos a:” i) datos generales, ii) información presupuestal, iii) adquisición de bienes y servicios, iv) actividades oficiales e v) información adicional que la institución considere adecuado.

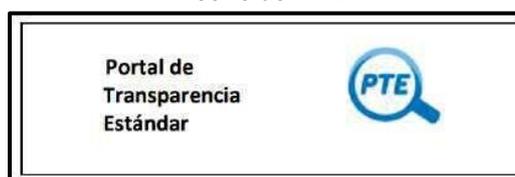
Por su parte, el artículo 6 del TUO de la Ley N.º 27806 precisa que los plazos de la implementación del PTE para los gobiernos locales provinciales es de hasta un año a partir del inicio de la nueva gestión municipal, salvo que las limitaciones presupuestales y/o tecnológicas hagan imposible su establecimiento o implementación. (TUO de la Ley N.º 27806, Art.6, 2019).

De acuerdo a los Lineamientos del PTE, las instituciones públicas se encuentran en la obligación de actualizar la información registrada en los

respectivos rubros temáticos e iconografías del PTE. Es menester indicar que, los datos que se publican en el PTE tienen un valor oficial. En consecuencia, es responsabilidad de cada institución pública, actualizar y registrar la información de forma oportuna.

El numeral 6.2 de Los Lineamientos del PTE establece el enlace de acceso del PTE debe estar ubicado al lado superior derecho en forma de banner, con la denominación de “Portal de Transparencia Estándar”, como se detalla en la siguiente figura:

Figura N.º 1
Ícono del PTE



Fuente: Los Lineamientos (Numeral 6.2)

Por otro lado, el numeral 7.1 de Los Lineamientos refiere que el PTE está comprendido por once rubros temáticos según se detalla en la siguiente imagen:

Figura N.º 2
Relación de los 11 rubros temáticos del PTE

- Datos Generales.
- Planeamiento y organización.
- Presupuesto.
- Proyectos de inversión e INFOBRAS.
- Participación ciudadana.
- Personal.
- Contratación de bienes y servicios.
- Actividades oficiales.
- Acceso a la información pública.
- Registro de visitas.
- Información focalizada.

Fuente: *Los Lineamientos* (Numeral 7.1).

A continuación, se muestra la iconografía de los 11 rubros temáticos. Cuando no se registra información en dicho rubro el ícono se presenta de color plomo:

Figura N.º 3
Ícono de los 11 rubros temáticos del PTE



Fuente: *Los Lineamientos* (Numeral 7.1).

En relación a la SAIP, el artículo 7 del TUO de la Ley N.º 27806 (2019), señala que todo ciudadano tiene el derecho a requerir y recabar información de toda entidad del gobierno. No es necesario expresar causa o motivo para ejercer este derecho.

Bellochio (2017) señala que el acceso a la información pública es un derecho relevante para el fortalecimiento y conservación de los regímenes democráticos. Agrega que, es un presupuesto necesario para asegurar la transparencia y una gestión eficaz en los asuntos públicos; asimismo, es un medio para que los ciudadanos ejerzan de manera adecuada sus derechos, en un sistema democrático representativo y participativo.

En las últimas décadas, la transparencia gubernamental ha sido considerada una condición para el buen gobierno porque contribuye a mayores niveles de supervisión gubernamental y reduce la corrupción. Además, las iniciativas de transparencia conducen a demandas de más y mejores servicios públicos y una mejor percepción del gobierno (Piñeiro et al., 2021).

Ahora bien, los gobiernos nacionales regularmente equilibran los requerimientos de acceso a la información pública con la seguridad y confidencialidad de la información. Una mayor transparencia del gobierno puede informar al público sobre las razones que subyacen a las decisiones del gobierno y puede promover la participación de actores externos. También, una mayor transparencia puede descubrir irregularidades que pueden generar acciones legales contra los actores gubernamentales (Johnson, 2021).

Perlingeiro (2015) refiere que, desde una perspectiva comparada latinoamericana, el acceso a la información pública es un derecho fundamental

y convencional, por lo que puede reclamarse al amparo de la Constitución y los Convenios Internacionales, incluso en ausencia de leyes preexistentes, debe ser garantizado por autoridades administrativas, cuasi judiciales.

El artículo 11, liberal b) del TUO de la Ley N.º 27806 establece que la institución pública a la que se haya presentado el pedido de acceso a la información deberá atender a dicho requerimiento en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra g).

Respecto a la Rendición de Cuentas, Tumi (2020) indica que es parte del proceso de democratización de la gestión pública, y por lo tanto parte del afianzamiento del buen gobierno, la democracia y la cimentación de una sociedad efectiva y activa. La rendición de cuentas, basada y compartida entre ciertos componentes, es un procedimiento proactivo y dinámico mediante el cual los colaboradores públicos comunican, detallan y sustentan sus planes de acción, su gestión y logros. Si bien la situación actual en el Perú es que el proceso de descentralización del país avanza, el país se moderniza y se democratiza la administración pública, especialmente la regional y local.

Fretes (2022) señala que la rendición de cuentas representa una herramienta trascendente para la democracia en muchos países en los últimos años. Los gobernantes y funcionarios públicos deben rendir cuentas a los ciudadanos respecto al manejo de los fondos asignados. Es una herramienta clave para permitir que las personas o instituciones alcancen los objetivos establecidos, centrándose en la responsabilidad de lograrlos y, además, los ciudadanos pueden controlar directa o indirectamente su gobierno mediante la participación del reporte de RC.

La Directiva de RC de 2016, establece que es el proceso a través del cual el titular de la institución pública informa a la Contraloría General de la República, en adelante CGR, respecto al uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y los resultados de su gestión, entendidos como el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas por la institución y si estos fueron alcanzados de manera efectiva;

con fines de publicación y evaluación, contribuyendo a transparentar la gestión pública y el control ciudadano.

En atención a la normativa acotada en el párrafo precedente, el titular de una entidad está en la obligación de rendir cuenta del uso de los fondos y bienes del Estado que tiene a su cargo y del resultado de su gestión; para ello, debe presentar un Informe de RC a través de la aplicación informática de la CGR. El plazo límite para presentar el referido informe es el último día hábil del mes de abril del año siguiente al del período reportado. Es decir, la fecha límite para la presentación del Informe de RC del período 2021 fue el 29 de abril de 2022.

Debe indicar que, que la Directiva de RC de 2016 fue dejada sin efecto por la Directiva de RC de 2022, publicada el 24 de febrero de 2022. Sin embargo, dado que el presente trabajo se evaluó el Informe de RC del correspondiente al año 2021, analizaremos la Directiva de RC de 2016, norma que estuvo vigente durante dicho periodo.

III. METODOLOGÍA

La investigación se puede definir como un conjunto de procesos sistematizados, empíricos y críticos que son de aplicación al estudio de un problema o fenómeno. Se dispone de 3 tipos de investigación: cuantitativo, cualitativo y mixto. La investigación cuantitativa ofrece un alto grado de repetición y se basa en puntos específicos del fenómeno, al tiempo que facilita el cotejo entre estudios similares. Por otro lado, la investigación cualitativa, confiere profundidad a los datos, la interpretación, dispersión del contexto del ambiente o entorno, detalles y experiencias particulares. (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018)

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente estudio presenta un enfoque cualitativo y es de tipo básico, por cuanto busca la obtención de información referente al enfoque del gobierno abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021; de esta

manera, el estudio propuesto estará orientado a la comprensión a fin de conocer y entender a cabalidad la problemática de la investigación, a fin de plantear propuestas y recomendaciones.

El diseño de la presente investigación es fenomenológico, hermenéutico y holístico, pues se basa en la búsqueda, el análisis e interpretación de la información obtenida y registrada en las diversas fuentes documentales; además, en el acopio de datos procedentes de la realidad donde ocurren los hechos y de los sujetos investigados (Gallardo, 2017).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Se detalla 3 categorías y 9 subcategorías que darán estudio a la presente investigación:

Categoría 1: Portal de Transparencia Estándar (PTE)

Subcategorías:

1. *Marco normativo.*
2. *Implementación del PTE.*
3. *Actualización del PTE.*

Categoría 2: Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP)

Subcategorías:

1. *Marco normativo.*
2. *Medio de presentación de la SAIP.*
3. *Atención de la SAIP.*

Categoría 3: Rendición de Cuentas (RC)

Subcategorías:

1. Marco Normativo.
2. Participación Ciudadana.
3. Informe de Rendición de Cuentas.

Tabla N.º 2: Matriz de Categorización apriorística

Ambito Temático	Problema de Investigación	Problemas Específicos	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Subcategorías		
Gobierno Abierto	¿Cómo se desarrolló el Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021?	¿En qué estado de implementación y actualización se encontró el Portal de Transparencia Estándar en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021?	Analizar el desarrollo del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021	Conocer la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021	Portal de Transparencia Estándar (PTE)	Marco normativo		
		¿Se han atendido las solicitudes de acceso a la información pública en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021?		Determinar si se atendió las solicitudes de acceso a la información pública en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021		Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP)	Implementación del PTE	
				¿De qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021?			Explicar de qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021	Rendición de Cuentas (RC)
					Marco Normativo			
		Medio de presentación de la SAIP						
		Atención de la SAIP						
		Participación Ciudadana						
		Informe de Rendición de Cuentas						

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

La presente investigación tiene como escenario una municipalidad provincial de Ayacucho, periodo 2021. La referida entidad conforma una de las 11 provincias pertenecientes al Gobierno Regional de Ayacucho.

Cabe precisar que, se mantiene bajo anonimato el nombre de la municipalidad provincial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7, literal f del Código de Ética e Investigación de la UCV.

3.4. Participantes

En el presente estudio participaron tres funcionarios y/o servidores de una municipalidad provincial de Ayacucho, periodo 2021, con conocimiento en la gestión del Portal de Transparencia Estándar (PTE), Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) y Rendición de Cuentas (RC), cuya colaboración consistió en responder 18 preguntas relacionadas al trabajo de investigación.

Tabla N.º 2

Participantes	Profesión	Cargo	Experiencia
Sujeto N.º 1	Ingeniero	Alcalde	4 años
Sujeto N.º 2	Bachiller en Derecho	Regidor	4 años
Sujeto N.º 3	Bachiller en Administración	Jefe de División de Seguridad Ciudadana y Transportes	2 años

Fuente: Elaboración propia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente estudio se empleó la técnica de la Entrevista a profundidad dirigida a los funcionarios y/o servidores de una municipalidad provincial de Ayacucho, periodo 2021. La entrevista recogió opiniones sobre temas referidos al Portal de Transparencia Estándar (PTE), Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) y Rendición de Cuentas (RC); de esta manera, se logró obtener datos que permitieron entender la problemática planteada y fueron analizados para llegar a los resultados del estudio.

En relación a los instrumentos de recolección de datos, se utilizó la Guía de entrevista mediante la cual se formularon preguntas de manera ordenada, apropiada y fluida, que permitieron a los entrevistados plasmar sus ideas y expresarse libremente ante las preguntas abiertas formuladas. El citado instrumento comprendió 18 preguntas abiertas, sistematizadas con referencia a las 3 categorías y 9 subcategorías, elaboradas a partir de la formulación de los problemas general y específicos.

3.6. Procedimiento

En el procedimiento utilizado para hacer el análisis del enfoque del gobierno abierto en una municipalidad provincial de Ayacucho, fue la triangulación en el cruce de información proporcionada por los participantes, contando con el compromiso y consentimiento de los mismos, respecto a interrogantes compuestas por 18 preguntas abiertas relacionadas a las 3 categorías y 9 subcategorías.

3.7. Rigor científico

En este estudio, el rigor científico está basado en la aplicación y uso de técnicas de recolección de datos, análisis de documentos y entrevistas, obteniéndose una variedad de información que fue ordenada de manera sistemática, con el fin de lograr una investigación de calidad, utilizando un análisis e interpretación objetiva en el procesamiento de la información.

3.8. Método de análisis de datos

Para realizar el análisis de datos se procedió a organizar la información, tanto de las entrevistas y de los documentos revisados, se clasificaron según criterios de temporalidad y especialidad en la integración de todos ellos, procesando los que fueron pertinentes para el estudio.

3.9. Aspectos éticos

El presente estudio cumple los lineamientos y metodología de investigación de la Universidad César Vallejo, de acuerdo a las buenas prácticas y costumbres, según la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N.º 110-2022-VI-UCV. En ese orden, se ha empleado el software de *Turnitin* para prevenir el plagio académico.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados se han obtenido a partir de la recolección de información conseguidos de la Guía de Entrevista empleada en el presente estudio, así como del análisis documental normativo y revisión de portales web referentes al Portal de Transparencia Estándar (PTE), Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) y Rendición de Cuentas (RC). En relación al objetivo principal, se precisó: Analizar el desarrollo del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021.

Para ello, se recurrió a la participación de 3 funcionarios y/o servidores de la municipalidad provincial objeto de estudio (Alcalde, Regidor y Jefe de División de Seguridad Ciudadana y Transportes); asimismo, se realizó el análisis de la normativa aplicable (Leyes, Directivas, Ordenanza), documentos de gestión y verificación de portales web.

Con relación al objetivo principal se verificó que la municipalidad provincial objeto de estudio no cuenta directivas internas que contengan disposiciones de obligatorio cumplimiento relacionadas a los componentes del Portal de Transparencia Estándar (PTE), Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) y Rendición de cuentas (RC), situación que dificulta que la gestión administrativa se realice de manera oportuna, así como limita las acciones de supervisión y control, generando un riesgo en la administración de los recursos de la municipalidad.

Así, sobre el primer objetivo específico: Conocer la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021; se pudo saber de las respuestas brindadas por los entrevistados que el PTE de la municipalidad provincial objetivo de estudio no se encuentra implementado y que en el año 2021 no se designó al funcionario responsable del PTE.

Asimismo, de la búsqueda en la página web del PTE del Estado peruano no se evidenció que existe registro de la entidad municipal, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Figura N.º 3
Página web del PTE del Estado peruano



Fuente: <https://www.transparencia.gob.pe>

Al respecto, de conformidad con el artículo 30, literal c) del Reglamento de Ley N.º 27806, el titular de la institución pública está en la obligación de designar a un funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar, bajo responsabilidad.

Asimismo, el artículo 6 del TUO de la Ley N.º 27806 precisa que los plazos de la implementación del PTE para los gobiernos locales provinciales es de hasta un año a partir del comienzo del periodo de la nueva gestión municipal, salvo que las limitaciones presupuestales y/o tecnológicas hagan imposible su establecimiento o implementación. (TUO de la Ley N.º 27806, Art.6, 2019).

Por consiguiente, se advierte que la municipalidad provincial de Ayacucho objeto de estudio, periodo 2021, estaría incumpliendo con los plazos establecidos en la normativa acotada respecto a la implementación del PTE, siendo responsabilidad del titular de la Entidad, en el caso particular, el alcalde provincial, adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar y promover

su cumplimiento, con el objeto de cautelar la publicidad de las actuaciones y disposiciones de la entidad municipal.

Los hechos antes expuestos, limitan a la ciudadanía a acceder a la información de carácter pública mediante el PTE, afectando la transparencia y el control social sobre las actuaciones y disposiciones de la gestión municipal.

En ese orden, estamos de acuerdo con Almeyda et al. (2018) que hace énfasis en la importancia de aprobar normativas de transparencia a fin de exigir a las autoridades hacer público la información sobre el manejo de los fondos públicos que se les asigna a través de los PTE. Cabe indicar que, los datos disponibles deben ser presentados en forma amigable para el control de la información por la ciudadanía.

Saraite (2020) indica que el nivel de transparencia conduce a un mayor uso de plataformas digitales para una mayor apertura de la información. Las estrategias de comunicación activa a través de las redes sociales van en la misma dirección que las políticas de GA.

En relación al segundo objetivo específico: Determinar si se atendió las solicitudes de acceso a la información pública en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021; se pudo comprobar de las respuestas brindadas por los entrevistados que la municipalidad provincial objetivo de estudio anteriores al mes de noviembre 2021 no se llevó ningún registro de las SAIP, y del mes de noviembre a diciembre del 2021 no se presentó ninguna SAIP.

Sobre el particular, el TUO de la Ley N.º 27086, contiene disposiciones que buscan promover la transparencia de las actuaciones de las instituciones públicas; ley que se encuentra concordado con el derecho constitucional al acceso a la información pública contenido en el artículo 2, numeral 5 de nuestra Carta Magna.

El artículo 11, literal b) del TUO de la Ley N.º 27806 establece que la entidad a la que se haya presentado el pedido de acceso a la información pública

deberá atender a dicho requerimiento en un plazo que exceda los 10 días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra g).

La responsabilidad por el incumplimiento respecto a la atención de las SAIP, se encuentra contemplada en los artículos 4 y 14 del TUO de la Ley N.º 27086, que prevé que los funcionarios o servidores públicos que no cumplen con las disposiciones contenidas en la citada Ley les corresponderá una sanción por la comisión de una falta grave, incluso pueden ser denunciados en la vía penal por incurrir en el delito de Abuso de Autoridad previsto en el artículo 377 del Código Penal.

En tal sentido, la presentación y atención de las SAIP, efectuadas bajo los alcances del TUO de la Ley N.º 27806, deben ser atendidas bajo los procedimientos y los plazos previstos en la citada normativa, bajo responsabilidad.

El hecho descrito, referido a no contar la municipalidad provincial objeto de estudio con un registro las SAIP hasta antes del mes de noviembre del año 2021, contraviene la observancia de los procedimientos establecidos para la SAIP y limita la verificación de los plazos previstos en el TUO de la Ley N.º 27806, generando el riesgo de no promover la transparencia de la gestión y no garantizar el derecho que tiene todo ciudadano al acceso a la información pública, máxime cuando la SAIP es un es un derecho fundamental y convencional (Perlingeiro, 2015).

En esa línea, coincido con Piñeiro et al., 2021 que refiere que la transparencia contribuye a mayores niveles de supervisión gubernamental y reduce la corrupción. Además, las iniciativas de transparencia conducen a demandas de más y mejores servicios públicos y una mejor percepción del gobierno.

Sobre el tercer objetivo específico: Explicar de qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021; a partir de las respuestas brindadas por los entrevistados se conoció que el Informe de RC del periodo 2021 de la municipalidad provincial objetivo de estudio se realizó mediante Audiencia Pública empleando como medio de difusión la página Web de la entidad, publicación de paneles publicitarios, transmisión virtual por las redes social, oficios múltiples de invitación tanto a entidades y población en general.

En efecto, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N.º 001-2022/MPHS de fecha 4 de enero del 2022 se programó la realización de la Audiencia Pública de Informe de RC del año 2021, empleando los medios de comunicación masiva. Asimismo, los participantes coincidieron que se ha cumplido con presentar el Informe de RC del año 2021.

Al respecto, según la Directiva de RC de 2016, establece que la RC es el proceso a través del cual el titular de la institución pública informa a la CGR, respecto al uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo y los resultados de su gestión, entendidos como el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas por la institución y si estos fueron alcanzados de manera efectiva; con fines de publicación y evaluación, contribuyendo a transparentar la gestión pública y el control ciudadano.

En atención a la normativa acotada en el párrafo precedente, el titular de la entidad está en la obligación de rendir cuenta del uso de los fondos y bienes de la municipalidad que tiene a su cargo y del resultado de la gestión; para ello, debe presentar un informe de RC a través de la aplicación informática de la CGR. De la interpretación de la Directiva de RC de 2016, el plazo límite para presentar el informe de rendición de cuentas para el período 2021 fue el 29 de abril de 2022.

Debe indicar que, que la Directiva de RC de 2016 fue dejada sin efecto por la Directiva de RC de 2022, publicada el 24 de febrero de 2022. Sin embargo, dado que el presente trabajo se evaluó el Informe de RC del correspondiente al

año 2021, analizaremos la Directiva de RC de 2016, norma que estuvo vigente durante dicho periodo.

Bajo ese contexto, con el fin de verificar si, el alcalde provincial ha cumplido con presentar su Informe de RC a la CGR, correspondiente al periodo 2021, en el plazo legal, esto es, hasta el 29 de abril de 2022, se realizó la búsqueda en el aplicativo informático de la CGR, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Figura N.º 4
Rendición de cuentas en la aplicación informática de la CGR

Entidad	Tipo	Periodo	Fecha inicio	Fecha fin	Documento
Sin registros que mostrar					

Fuente: <https://apps1.contraloria.gob.pe/RRCC/ConsultaRC/Index>

De lo expuesto, se verifica que el alcalde provincial, no habría cumplido con presentar el Informe de RC correspondiente al período 2021, a través de la aplicación informática de la CGR, inobservando lo previsto en el numeral 7.3 de la Directiva de RC de 2016.

Por las razones antes expuestas, se ha evidenciado que, el Titular de la Entidad no habría rendido cuentas por el uso de los fondos y bienes de la municipalidad a su cargo y el resultado de la gestión, correspondiente al periodo 2021; dado que, no habría cumplido con presentar su Informe de RC del periodo antes mencionado, a través de la aplicación informática de la CGR, siendo el plazo límite para su presentación el 29 de abril de 2022.

Por lo tanto, correspondería que la municipalidad provincial de Ayacucho objeto de estudio disponga acciones preventivas y correctivas para regularizar su registro y cumplir con presentar el Informe de RC del período 2021, y de los periodos posteriores dentro del plazo respectivo.

La situación expuesta, afecta el buen gobierno, la transparencia y la participación ciudadana, al impedir a la ciudadanía el acceso a la información pública para el ejercicio del control social por la utilización de los fondos o bienes del municipio a su cargo y el resultado de la gestión edil.

Así, concuerdo con Tumi (2020) quien refiere que la RC es parte del proceso de democratización de la gestión pública, y por lo tanto parte del afianzamiento del buen gobierno, la democracia y la cimentación de una sociedad efectiva y activa.

En ese orden, Fretes (2022) indica que los gobernantes y funcionarios públicos deben rendir cuentas a los ciudadanos respecto al manejo de los fondos asignados, además, los ciudadanos pueden controlar directa o indirectamente su gobierno mediante la participación del reporte de RC.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se analizó el desarrollo del Gobierno Abierto en la municipalidad provincial de Ayacucho objeto de estudio, verificándose que no cuenta directivas internas que contengan disposiciones de obligatorio cumplimiento relacionadas a los componentes de PTE, SAIP y RC, situación que dificulta que la gestión administrativa se realice de manera oportuna, así como limita las acciones de supervisión y control, generando un riesgo en la administración de los fondos asignados a la Entidad.

Segunda: Se conoció que la municipalidad provincial de Ayacucho objeto de estudio no ha implementado el PTE y que en el año 2021 no se designó a un funcionario responsable del mismo. Asimismo, de la búsqueda en la página web del PTE del Estado peruano (<https://www.transparencia.gob.pe>) no se evidenció que existe registro de la entidad municipal, por lo que estaría incumpliendo los plazos previstos para la implementación del PTE, conforme al artículo 6 del TUO de la Ley N.º 27806, situación que limita el acceso de la información pública a través del PTE, afectando la transparencia y el control social sobre los actos de la gestión municipal.

Tercera: Se determinó que la municipalidad provincial de Ayacucho objeto de estudio anteriores al mes de noviembre 2021 no llevó ningún registro de las SAIP, y del mes de noviembre a diciembre del 2021 no se presentó ninguna SAIP, situación que generaría responsabilidad en el Titular de la municipalidad provincial, asimismo, contraviene el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la SAIP y limita la verificación de los plazos previstos en el TUO de la Ley N.º 27806, generando el riesgo de no promover la transparencia de la gestión y no garantizar el derecho que tiene todo ciudadano al acceso a la información pública.

Cuarto: Se conoció que el Titular de la municipalidad provincial no ha presentado el Informe de RC correspondiente al período 2021, a través de la aplicación informática de la CGR, , siendo el plazo límite para su presentación el 29 de abril de 2022, inobservando lo previsto en el numeral 7.3 de la Directiva

de RC de 2016, situación que afecta el buen gobierno, la transparencia y la participación ciudadana, al impedir a la ciudadanía el acceso a la información pública para el ejercicio del control social por la utilización de los fondos o bienes del municipio a su cargo y el resultado de la gestión edil.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: El Titular de la municipalidad provincial, en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la entidad, formulen la elaboración y posterior publicación de las directivas internas que regulen las disposiciones normativas para el cumplimiento de los componentes de PTE, SAIP y RC.

Segunda: El Titular de la municipalidad provincial, cumpla con implementar el PTE, así como designe a los coordinadores responsables de las unidades orgánicas a fin de suministrar al funcionario responsable la información actualizada de los rubros temáticos correspondientes.

Tercera: El Titular de la municipalidad provincial, adopte las acciones correctivas y preventivas correspondientes, dentro de sus competencias y responsabilidades funcionales, para asegurar la transparencia, eficiencia y eficacia del procedimiento de cumplimiento de SAIP, en el marco del TUO de la Ley N.º 27806.

Cuarto: El Titular de la municipalidad provincial, disponga acciones correctivas y preventivas para regularizar el registro de presentación del Informe de RC del período 2021, y de los periodos posteriores dentro del plazo respectivo, en el marco de las Directivas de RC de 2016 y 2022.

REFERENCIAS

- Aguilar Lluncor, D. A. (2019). *¿Juntos o separados hacia el desarrollo?: Gobierno abierto y la construcción de la capacidad estatal en los gobiernos locales del Perú, 2011-2014*. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14560>
- Almeida, G., Revoredo, K., Cappelli, C., & Maciel, C. (2018). Improvement of transparency through mining techniques for reclassification of texts: *the case of brazilian transparency portal*. In Proceedings of the 19th Annual International Conference on Digital Government Research: Governance in the Data Age.
<https://dl.acm.org/doi/abs/10.1145/3209281.3209332>
- Ascuña Chavera, J. H. (2019). *Acceso a la Información Pública y su relación en la entrega de información dentro de los plazos de Ley a los administrados en el Gobierno Regional de Moquegua 2018*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/20.500.12773/13895>
- Bartoli, A., & Blatrix, C. (2018). Toward a transparent and responsible public action? *The case of Open Government Partnership*. *Revue française d'administration publique*, (2), 275-292. <https://www.cairn.info/revue-francaise-d-administration-publique-2018-2-page-275.htm>
- Bellochio, L. (2017). *Access to public information in Argentina with particular reference to personal and institutional data protection*. *A&C-Revista de Direito Administrativo & Constitucional*.
<http://www.revistaaec.com/index.php/revistaaec/article/view/261>
- Chatwin, M., Arku, G., & Cleave, E. (2019). *Defining subnational open government: does local context influence policy and practice?*. *Policy Sciences*, 451-479.
<https://link.springer.com/article/10.1007/s11077-018-09347-7>

- Da Silva Diasa, L. N., De Aquinob, A. C. B., & Da Silvab, P. B. (2020). *Outsourcing of fiscal transparency portals by municipalities*. *Revista de Contabilidade e Organizações*, 14, e164383.
<http://dx.doi.org/10.11606/issn.1982-6486.rco.2020.164383>
- Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM (6 de agosto de 2003), que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS (11 de diciembre de 2019), que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.º 27806,
- Fraudorfer, M. (2016) *The Open Government Partnership: Mere Smokescreen or New Paradigm?*. *Globalizations*. Volume 14, 2017.
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14747731.2016.1236463?sroll=top&needAccess=true>
- Fretes, H. M. A., Silva, J. J. B., Barrios, D. A. C., & Garay, A. N. (2022). *La participación ciudadana en la rendición de cuentas de los fondos municipales*. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 2665-2686. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2409
- Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A.
- Hernández, J., Gandur, M. P., & Najles, J. (2014). Gobierno municipal abierto en América Latina: de la proximidad administrativa a la acción colaborativa. *Publicación realizada por el Departamento para la Gestión Pública Efectiva/Secretaría de Asuntos Políticos (DGPE/SAP) de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos*.
https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/OEa-Gobierno_Municipal_abierto
- Hernández-Sampieri, R & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill México.
- Johnson, G. E. (2021). The Law: Government Transparency and Public Access. *Presidential Studies Quarterly*, 51(3), 705-724.
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/psq.12731>

- Lindroth, H. (2016). *The open government partnership in Asia and the Pacific*.
<https://www.adb.org/publications/open-government-partnership-asia-and-pacific>
- Lombana López, Y. P. (2019). *Disminución de los hurtos en el municipio de Garzón, Huila: Lineamientos para una estrategia de gobierno abierto*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Javeriana.
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/45183>
- López Pagán, J. (2016). *La ventana de oportunidades del gobierno abierto en España: un análisis desde el ámbito local*. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio institucional de la Universidad Complutense de Madrid.
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/38030/>
- Lourenço, R. P. (2015). An analysis of open government portals: A perspective of transparency for accountability. *Government information quarterly*, 32(3), 323-332.
<https://doi.org/10.1016/j.giq.2015.05.006>
- Marquez Calvo, J. E. (2022). *Propuesta de mejora de la participación ciudadana en el Gobierno Regional de La Libertad desde un enfoque de gobierno abierto*. [Tesis de maestría, Universidad Continental]. Repositorio Académico de la Universidad Continental.
<https://hdl.handle.net/20.500.12394/10566>
- Municipalidad Provincial de Huanca Sancos. (s.f.).
<https://huancasancosmuni.gob.pe/>
- Murrieta Vásquez, C. & Poch Cañari, C. E. (2018). *Análisis y evaluación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el II Semestre 2012 del Gobierno Regional de Ucayali: Aportes para mejorar su implementación y eficiencia de gestión*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/12486>
- Oliveira, G. C., Dias, C. A., Santos, A. T. O., & Santos, C. M. (2020). The law of access to information and its applicability in brazilian municipalities. *International Journal Of Development Research*.

<http://www.journalijdr.com>

Perlingeiro, R. (2015). The codification of the right of access to information in Latin America. *Páginas A&B: Arquivos e Bibliotecas (Portugal)*, 3ª Série, pp.119-128.

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2441585

Piñeiro, R., Muñoz, P., Rosenblatt, F., Rossel, C., & Scrollini, F. (2021). Transparency and Access to Public Information in Chile, Peru, and Uruguay [pre-analysis plan].

<https://liberi.ucu.edu.uy/xmlui/handle/10895/1564>

Presidencia de Consejo de Ministros (2020). *IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto del Perú 2020 – 2021*. https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2021/04/IV_Plan_de-Accion_de-Gobierno_Abierto.pdf

Presidencia de Consejo de Ministros (2021). *Gobierno abierto en el Perú. Avances y agenda futura*. <https://hdl.handle.net/11537/29022>.

Ramírez Lobatón, M. E. C. (2019). *Gobierno Abierto y la gestión municipal en el distrito de Pillcomarca, Huánuco, Huánuco 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

<https://hdl.handle.net/20.500.13080/4722>

Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos (27 de junio de 2018). Ordenanza Municipal N.º 10-2018-MPH de 27 de junio de 2018.

Resolución de Contraloría N.º 226-2019-CG (2 de agosto de 2019), que aprueba la Directiva N.º 009-2019-CG/GCOC “Atención de solicitudes de acceso a la información pública por los órganos de del Sistema Nacional de Control”.

Resolución de Contraloría N.º 159-2016-CG (3 de junio de 2016), que aprueba la Directiva N.º 015-2016-CG/GPROD “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”.

Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD (24 de marzo de 2021), que aprueba los “Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

- Ruvalca Gómez, E. A. (2018). *La adopción del Gobierno Abierto como política pública en los gobiernos locales*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid]. Repositorio Académico de la Universidad Autónoma de Madrid. <https://repositorio.uam.es/handle/10486/685744>
- Salas Raa, W.A. (2018). *Enfoque de gobierno abierto en la gestión institucional de la Universidad Nacional de San Agustín en el periodo 2017*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/8432>
- Saraite Sariene, L., Caba Pérez, C., & López Hernández, A. M. (2020). *Expanding the actions of Open Government in higher education sector: From web transparency to Open Science*. PloS one, 15(9), e0238801. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0238801>
- Tumi Quispe, J. E. (2020). *Rendición de cuentas en la gestión del gobierno municipal de Puno-Perú (2011-2018)*. Comuni@cción, 63-76. <http://dx.doi.org/10.33595/2226-1478.11.1.393>
- Vicente Rodríguez, J. C. (2018). *Análisis de las acciones de gobierno abierto desde la perspectiva de la participación ciudadana, emprendidas en el municipio de Puebla en el periodo 2014 – 2016*. [Tesis de maestría, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]. Repositorio institucional de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/920>
- Vilar, D. (2018). *Gobierno Abierto y dispositivos de participación: la experiencia de La Mesa Local de Jardines Comunitarios en Lomas de Zamora*. [Tesis de maestría, Universidad de San Andrés]. Repositorio institucional de la Universidad de San Andrés. https://udesa.edu.ar/sites/default/files/tesis_final_final_vilar.pdf
- Yang, Y. (2017). *Towards a new digital era: observing local e-government services adoption in a Chinese municipality*. *Future Internet*, <https://www.mdpi.com/1999-5903/9/3/53>

ANEXOS

ANEXO N.º 01

Tabla 3: Matriz de Categorización Apriorística

EL ENFOQUE DEL GOBIERNO ABIERTO EN LA GESTIÓN MUNICIPAL DE UNA PROVINCIA DE AYACUCHO, 2021										
Ámbito Temático	Problema de Investigación	Problemas Específicos	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Subcategorías	Técnicas	Instrumentos		
Gobierno Abierto	¿Cómo se desarrolló el Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021?	¿En qué estado de implementación y actualización se encontró el Portal de Transparencia Estándar en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021?	Analizar el desarrollo del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021	Conocer la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021	Portal de Transparencia Estándar (PTE)	Marco normativo	Entrevistas individuales.	Guía de entrevista		
		¿Se han atendido las solicitudes de acceso a la información pública en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021?		Determinar si se atendió las solicitudes de acceso a la información pública en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021		Solicitud de Acceso a la información pública (SAIP)			Implementación del PTE	
				¿De qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021?					Explicar de qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021	Rendición de cuentas (RC)
		¿De qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021?			Explicar de qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021				Rendición de cuentas (RC)	
				Medio de presentación de la SAIP						
		Atención de la SAIP		Análisis documental						
		¿De qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021?			Explicar de qué manera se realizó el Informe de Rendición de Cuentas en una municipalidad provincial de Ayacucho, 2021	Rendición de cuentas (RC)			Marco Normativo	Observación
									Participación Ciudadana	
		Informe de Rendición de Cuentas								

ANEXO N.º 02

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE ANALIZA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

N.º	CATEGORÍA: Portal de Transparencia Estándar (PTE)	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
SUBCATEGORÍA 1: Marco normativo		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	¿Qué entiende por Gobierno Abierto? ¿Conoce el marco normativo general del PTE?	X		X		X		
2	¿Cuáles fueron las directivas o normas internas que expidió la MPHS sobre el PTE durante el año 2021? ¿Fueron las adecuadas, estaban acorde a las exigencias para el cumplimiento del PTE?	X		X		X		
SUBCATEGORÍA 2: Implementación del PTE		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
3	¿El PTE de la MPHS se encuentra implementado, en el marco de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano?	X		X		X		
4	¿La MPHS ha cumplido con designar al funcionario y coordinadores responsables del PTE, en el año 2021? ¿Puede mencionar los documentos de designación?	X		X		X		
SUBCATEGORÍA 3: Actualización del PTE		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
5	¿Los rubros temáticos e iconografías del Portal de Transparencia Estándar de la MPHS cuentan con la información exigida y actualizada?	X		X		X		
6	¿Los enlaces electrónicos del Portal de Transparencia Estándar de la MPHS se encuentran activos?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para analizar la subcategoría

NOMBRE	Escudero Vilchez, Fernando Emilio
DNI	03695876
OCUPACIÓN	Metodólogo
FIRMA	

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE ANALIZA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

N.º	CATEGORÍA: Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP)	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
SUBCATEGORÍA 1: Marco normativo		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	¿Qué opinión le merece el TUE de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación a la SAIP? ¿Cree que los plazos del procedimiento de atención son insuficientes?	X		X		X		
2	¿Cuáles fueron las directivas o normas internas que expidió la MPHS sobre la SAIP durante el año 2021? ¿Fueron las adecuadas, estaban acorde a las exigencias para el cumplimiento de la atención SAIP?	X		X		X		
SUBCATEGORÍA 2: Medio de presentación de la SAIP		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
3	¿Cuáles fueron los medios presentación de la SAIP en la MPHS durante el año 2021? ¿Cuántos SAIP se presentación en el año 2021?	X		X		X		
4	¿Corregiría o modificaría el procedimiento anterior? ¿Cuáles serían sus recomendaciones?	X		X		X		
SUBCATEGORÍA 3: Atención de la SAIP		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
5	¿Cuántas SAIP presentadas en el año 2021 fueron atendidas, se encuentran en trámite y no atendidas? ¿Cuáles fueron los motivos de la no de atención de la SAIP?	X		X		X		
6	¿De las solicitudes atendidas cuántas fueron atendidas en el plazo y de forma extemporánea? ¿Qué acciones se tomaron para la atención de la SAIP en el plazo?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para analizar la subcategoría

NOMBRE	Escudero Vílchez, Fernando Emilio
DNI	03695876
OCUPACIÓN	Metodólogo

FIRMA	
--------------	---

Lima, 23 de junio de 2022

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE ANALIZA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

N.º	CATEGORÍA: RENDICIÓN DE CUENTAS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
SUBCATEGORÍA 1: Marco normativo		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	¿Qué opinión le merece la Directiva N.º 015-2016-CG/GPROD “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”? ¿Qué ha mejorado con la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia”?	X		X		X		
2	¿Cuáles fueron las directivas o normas internas que expidió la MPHS sobre Rendición de Cuentas durante el año 2021? ¿Fueron las adecuadas, estaban acorde a las exigencias para el cumplimiento de la Rendición de Cuentas?	X		X		X		
SUBCATEGORÍA 2: Participación Ciudadana		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
3	¿Mediante qué medio se ha dado conocer el Informe de Rendición de Cuentas 2021 a la ciudadanía, a fin de facilitar la formación de una opinión pública informada y de promover el ejercicio del control social?	X		X		X		
4	¿Existe voluntad de los funcionarios para hacer pública y transparente los gastos del presupuesto de la MPHS? ¿Qué acciones han realizado al respecto?	X		X		X		
SUBCATEGORÍA 3: Informe de Rendición de Cuentas		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
5	¿Se ha cumplido con presentar el Informe de Rendición de Cuentas del año 2021 mediante el aplicativo informático del portal web institucional de la CGR? ¿Qué limitaciones se presentaron?	X		X		X		
6	¿Cuáles fueron los logros alcanzados en el periodo 2021? ¿Qué recomendaciones han adoptado para el periodo 2022?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para analizar la subcategoría

NOMBRE	Escudero Vílchez, Fernando Emilio
DNI	03695876
OCUPACIÓN	Metodólogo
FIRMA	

Lima, 23 de junio de 2022

ANEXO N.º 4

MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE RESULTADOS

CATEGORÍAS	PREGUNTAS	PARTICIPANTES			COMPARACIÓN	RESULTADOS
		SUJETO N.º 1	SUJETO N.º 2	SUJETO N.º 3		
Portal de Transparencia Estándar (PTE)	1. ¿Qué entiende por Gobierno Abierto? ¿Conoce el marco normativo general del PTE?	Es una forma diferente de hacer gestión pública, que busca fortalecer la relación Estado - ciudadano y generar espacios colaborativos para los procesos de creación y de toma de decisiones. Este modelo de gobierno promueve, además, la transparencia y acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas e integridad. El marco legal es la Ley N.º 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley N.º 27444 y otros.	Se entiende por Gobierno Abierto, como una alternativa para renovar el vínculo de confianza entre los ciudadanos y las autoridades, cabe mencionar, que ayudan a los países en sus esfuerzos por crear gobiernos más transparentes, responsables y participativos que puedan restaurar la confianza de los ciudadanos promoviendo un crecimiento inclusivo. Correcto, tengo conocimiento del Portal de Transparencia Estándar.	Se entiende por Gobierno Abierto en base a la legitimidad y a la transparencia para la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. Esto se da de acuerdo a las políticas de las instituciones en todos sus niveles. Respecto a los marcos normativos, no tengo conocimiento con exactitud.	Los 3 participantes tienen conocimiento del enfoque del Gobierno Abierto. Reconocen que es un modelo que promueve la transparencia y participación ciudadana e integridad. Uno de ellos no tiene conocimiento exacto del marco normativo general del PTE.	El GA es un modelo de gobernanza que promueve la transparencia y el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la integridad. El PTE se encuentra regulado en el TUO de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD de 24 de marzo de 2021.
	2. ¿Cuáles fueron las directivas o normas internas que expidió la MPHS sobre el PTE durante el año 2021? ¿Fueron las adecuadas, estaban acorde a las exigencias para el cumplimiento del PTE?	No se encuentra ninguna directiva o normas internas sobre el Portal de Transparencias del año 2021 hasta la fecha.	No se han emitido la normativa interna.	Con respecto a las directivas o normas de internas de la MPHS, no tengo conocimiento.	2 participantes afirman que la MPHS no expidió directivas o normas internas sobre el PTE durante el año 2021. Uno de ellos señaló que no tiene conocimiento.	La MPHS no ha expedido directivas o normas internas, en consecuencia, se recomienda que la MPHS gestione la elaboración y posterior publicación de una directiva interna que regule las disposiciones normativas sobre el PTE.
	3. ¿El PTE de la MPHS se encuentra implementado, en	No se encuentra aún implementado el Portal de Transparencia, solo contamos con el Portal	No se encuentra implementado, pero surge la necesidad de ayudar a los ciudadanos a acceder más	En la actualidad no se encuentra implementado.	Los 3 participantes coinciden que el PTE de la MPHS no se encuentra implementado. Uno de	Se verifica que la MPHS no ha implementado el PTE. Asimismo, se advierte que la página web de la MPHS no

CATEGORÍAS	PREGUNTAS	SUJETO N.º 1	PARTICIPANTES SUJETO N.º 2	SUJETO N.º 3	COMPARACIÓN	RESULTADOS
	el marco de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano?	Web de la MPHS, lo cual estamos implementando de acuerdo a las exigencias de la Ley N.º 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	fácilmente a trámites y servicios del Estado Peruano a través de un único punto de contacto.		ellos señala que solo se cuenta con el Portal Web de la MPHS.	se encuentra integrada a la Plataforma Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE), en el marco del Decreto Supremo n.º 033-2018-PCM.
	4. ¿La MPHS ha cumplido con designar al funcionario y coordinadores responsables del PTE, en el año 2021? ¿Puede mencionar los documentos de designación?	Se ha asignado al responsable para el Portal de Transparencia en el año 2022, por funciones como Jefe de Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial.	Para el año 2022 sí se ha designado al funcionario responsable.	Desconozco que se haya designado al funcionario y coordinadores responsables del PTE.	La totalidad de participantes señalan que no se ha designado al funcionario y coordinadores responsable para el PTE en el año 2021. Uno de ellos señala que en el año 2022 se ha designado como responsable del PTE al Jefe de Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.	En el año 2021 la MPHS no ha designado el funcionario responsable. Al respecto, el TUO de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Art. 5 señala: “La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”.
	5. ¿Los rubros temáticos e iconografías del Portal de Transparencia Estándar de la MPHS cuentan con la información exigida y actualizada?	La información que se brinda en el portal web de la Municipalidad Provincial es actualizada de acuerdo a la información brindada de las diferentes Subgerencias y áreas internas de la entidad.	Falta implementar el PTE para las actualizaciones e información que el marco exige.	Como no está implementado, no se puede saber respecto a los rubros temáticos.	Los 3 participantes han afirmado que el PTE no se encuentra implementado, en consecuencia, tampoco los rubros temáticos e iconografías.	El PTE no ha sido implementado por la MPHS. El numeral 7.1 de Los Lineamientos refiere que el PTE contiene 11 rubros temáticos en iconografía amigable.
	6. ¿Los enlaces electrónicos del Portal de Transparencia Estándar de la MPHS se encuentran activos?	No se encuentra aún los enlaces, solo contamos con el Portal Web de la MPHS, lo cual estamos implementando de acuerdo a las exigencias de la Ley N.º 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se cuenta con los enlaces activos y actualizados.	No porque no está implementado.	La totalidad de participantes mencionan que no se encuentra los enlaces electrónicos del PTE porque no está implementado.	El PTE no ha sido implementado por la MPHS, por ende, no se puede determinar la funcionalidad de los enlaces electrónicos (links) y gráficos de información, es decir, limitando el derecho de los ciudadanos al libre acceso a la información pública que debe publicarse en el PTE, impidiendo que se pueda usar, descargar, copiar y distribuir dicha información.

CATEGORÍAS	PREGUNTAS	SUJETO N.º 1	PARTICIPANTES SUJETO N.º 2	SUJETO N.º 3	COMPARACIÓN	RESULTADOS
Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP)	1. ¿Qué opinión le merece el TUO de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación a la SAIP? ¿Cree que los plazos del procedimiento de atención son insuficientes?	Es una Ley que nos ayuda a poder generar un mejor nivel de atención al ciudadano que presenta solicitudes y siendo una obligación del estado proveer la información requerida resulta muy útil y orientativa, en relación a los plazos son muy razonables y coadyuvan a poder atender de forma oportuna las solicitudes.	Una que establece que persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho. Los plazos respecto a procedimiento de atención sí son insuficientes.	Todos los accesos con respecto a la Ley de transparencia son bienvenidos, de acuerdo a la coyuntura en que vivimos, a fin de englobar una buena atención de servicio al ciudadano.	Los 3 participantes coinciden que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ayudan al ciudadano a acceder a información pública de la entidad. Uno de ellos señala que los plazos son razonables.	Considero que el plazo de atención de diez (10) días hábiles para la atención de la SAIP que establece el literal b) del artículo 11º del TUO de la Ley n.º 27806 no resulta suficiente cuando la información es abundante.
	2. ¿Cuáles fueron las directivas o normas internas que expidió la MPHS sobre la SAIP durante el año 2021? ¿Fueron las adecuadas, estaban acorde a las exigencias para el cumplimiento de la atención SAIP?	Hasta la fecha no se ha emitido ningún tipo de normativa o directiva interna, pero se debe advertir que actualmente dicho procedimiento se encuentra establecido en el TUPA por lo cual si esta normado dentro de la entidad, pero solo faltaría una norma específica interna para terminar de complementarlo.	No se han expedido directivas internas.	Al no tener actualizado o no teniendo el SAIP la MPHS, se desconoce a las directivas.	2 participantes afirman que la MPHS no ha expedido directivas o normas internas sobre la SAIP. Uno de ellos señaló que no tiene conocimiento.	La MPHS no ha expedido directivas o normas internas, en consecuencia, se recomienda que la MPHS gestione la elaboración y posterior publicación de una directiva interna que regule las disposiciones normativas sobre la SAIP.
	3. ¿Cuáles fueron los medios de presentación de la SAIP en la MPHS durante el año 2021? ¿Cuántos SAIP se presentaron en el año 2021?	Se pueden realizar en Mesa de Partes (presencia) y al correo institucional (virtual).	A través de la Mesa de Partes.	Por Mesa de Partes, mediante Formulario Único de Trámite (FUT).	2 participantes afirman que los medios presentación de la SAIP es a través de Mesa de Partes (presencial) y al correo institucional (virtual). Uno de ellos solo tenía conocimiento de la presentación presencial mediante FUT.	Considero adecuado la implementación del correo institucional para recibir las SAIP, en el marco de pandemia del Covid 19.
	4. ¿Corregiría o modificaría el medio de presentación de la SAIP? ¿Cuáles serían sus	Se trabajaría referente a la priorización para este tipo de solicitudes, pero referente a los medios no hay ningún tipo de observación.	Me parece que el medio de presentación es la adecuada.	Todas las informaciones que sean al acceso al público, deberían de ser siempre corregidas y mejoradas.	2 participantes afirman que los medios presentación de la SAIP es a través de Mesa de Partes (presencial) y al correo institucional (virtual). Uno de ellos solo tenía	Sería pertinente implementar los formatos virtuales para al atención y derivación oportuna las unidades orgánicas poseedoras de información, para a la

CATEGORÍAS	PREGUNTAS	PARTICIPANTES			COMPARACIÓN	RESULTADOS
		SUJETO N.º 1	SUJETO N.º 2	SUJETO N.º 3		
	recomendaciones ?				conocimiento de la presentación presencial mediante FUT.	atención de la SAIP en el plazo legal.
	5. ¿Cuántas SAIP que fueron presentadas en el año 2021 fueron atendidas, se encuentran en trámite y no atendidas? ¿Cuáles fueron los motivos de la no de atención de la SAIP?	De acuerdo al informe remitido en el mes de enero a la Contraloría, se tiene que dentro de la Oficina de Secretaría General (anteriores al mes de noviembre) no se llevaba ningún registro de las mismas por lo cual no se puedo informar, pero del mes de noviembre a diciembre del 2021 no se presentó ningún tipo de solicitud.	No conozco sobre el registro.	Se desconoce cuántos fueron presentadas y registradas.	Un participante precisó que anteriores al mes de noviembre de 2021 no se llevaba ningún registro de las SAIP, y del mes de noviembre a diciembre del 2021 no se presentó ninguna SAIP. Otro participante coincidió que se desconoce cuántas SAIP fueron presentadas y registradas.	Es necesario mantener el registro de la SAIP para un adecuado seguimiento del cumplimiento del plazo legal de atención de la SAIP, considerando que el Art. 4 del TUO de la Ley N.º 27806, establece responsabilidades y sanciones.
	6. ¿De las solicitudes atendidas cuántas fueron atendidas en el plazo y de forma extemporánea? ¿Qué acciones se tomaron para la atención de la SAIP en el plazo?	Al no tener un registro anterior no se pudo determinar, pero del mes de noviembre a diciembre no se ha presentado ninguna solicitud.	No conozco sobre la atención porque no tengo conocimiento del registro.	Se desconoce cuántas fueran atendidas, al no llevar los registros.	Los 3 participantes coinciden que al no tener un registro de la SAIP no se puede determinar cuántas fueron atendidas en el plazo y de forma extemporánea.	Es importante considerar que el Art. 8 del TUO de la Ley N.º 27806 refiere que las entidades: "(...) identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. (...)".
Rendición de Cuentas (RC)	1. ¿Qué opinión le merece la Directiva N.º 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades"? ¿Qué ha mejorado con la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno"	Se ha mejorado en el formato en el cual se ha incorporado la parte contable, logros alcanzados, limitaciones y recomendaciones, entre otros.	La directiva ha impactado de manera positiva en el proceso de las rendiciones existentes, ya que, a través de ello los Titulares de las entidades deben cumplir en rendir las cuentas de manera oportuna por el uso de los fondos o bienes del estado, de esta manera se promueve la transparencia y el ejercicio del control social de la gestión pública. Con la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI, se ha regulado un	La rendición de cuentas siempre es muy importante, a fin de hacer conocer a la usuaria de los trabajos que se viene realizando en la entidad.	Un participante señala que la Directiva actual de RC ha mejorado en el formato en el cual se ha incorporado la parte contable, logros alcanzados, limitaciones y recomendaciones, entre otros. Otro participante dio alcances generales de la RC.	En el año 2021, la rendición de cuentas de los gobiernos regionales y locales estuvo regulado por la por la Directiva N.º 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", pero mediante Resolución de Contraloría N.º 041-2022-CG de 24 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N.º 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno

CATEGORÍAS	PREGUNTAS	SUJETO N.º 1	PARTICIPANTES SUJETO N.º 2	SUJETO N.º 3	COMPARACIÓN	RESULTADOS
	Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia”?		nuevo modelo de rendición de cuentas de titulares, estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, las mismas que proporcionan información clara y concisa.			Local y de las Sociedades de Beneficencia”, dejando sin efecto la Directiva anterior.
	2. ¿Cuáles fueron las directivas o normas internas que expidió la MPHS sobre Rendición de Cuentas durante el año 2021? ¿Fueron las adecuadas, estaban acorde a las exigencias para el cumplimiento de la Rendición de Cuentas?	Se aprobó las Ordenanza Municipal N.º 001-2022/MPHS, de fecha 04 de enero del 2022, la realización de la audiencia Pública y reglamento.	Se ha emitido una Ordenanza Municipal el 2022.	Para la rendición de cuentas se emite una Ordenanza Municipal.	Ningún participante informó sobre alguna directiva o normativa interna expedida en el año 2021, no obstante, los 3 hicieron referencia a una Ordenanza Municipal expedida en el año 2022.	La MPHS no ha expedido norma interna sobre el procedimiento de rendición de cuentas en el año 2021. En el presente año expidió la Ordenanza Municipal N.º 001-2022/MPHS de fecha 4 de enero del 2022 con el que se aprueba la realización de la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del año 2021.
	3. ¿Mediante qué medio se ha dado conocer el Informe de Rendición de Cuentas 2021 a la ciudadanía, a fin de facilitar la formación de una opinión pública informada y de promover el ejercicio del control social?	Se dio a conocer mediante los siguientes medios: Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Huancá Sancos de la ordenanza, la publicación de paneles publicitarios, oficios múltiples de invitación tanto a entidades y población en general.	El informe de Rendición se ha dado a conocer a través de los diversos medios de comunicación, entre ellos: Sport radiales, Carteles, Audiovisuales, Medios de comunicación interpersonal, Redes sociales.	Mediante un cabildo abierto y transmisión virtual por las redes social de la municipalidad.	Un participante señaló que dio a conocer el Informe de RC mediante publicación en la página Web de la MPHS, publicación de paneles publicitarios, oficios múltiples de invitación tanto a entidades y población en general. Otro participante precisó mediante cabildo abierto y transmisión virtual por las redes social de la MPHS.	De acuerdo a la Ordenanza Municipal N.º 001-2022/MPHS de fecha 4 de enero del 2022 la realización de la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del año 2021 se realizó empleando los medios de comunicación masiva.
	4. ¿Existe voluntad de los funcionarios para hacer pública y transparente los gastos del presupuesto de la MPHS? ¿Qué	Se realiza el informe de actividades desarrolladas durante un periodo ya sea Anual o Semestral y su Ejecución Presupuestal.	En la actualidad el Sistema Nacional de Presupuesto es uno de los sistemas de la Administración Financiera del Sector Público y tiene la misión de conducir el proceso presupuestario de todas las	Si existe la voluntad. Las acciones que se ha realizado es dar a conocer la fecha de la rendición por los diferentes medios de comunicación.	Los 3 participantes expresan el interés sobre la publicidad de los gastos de la MPHS, precisando uno de ellos que se realiza el informe de actividades desarrolladas durante un	Según el numeral 6.4 de la Directiva N.º 015-2016-CG/GPROD: “El Titular de la entidad se encuentra obligado a rendir cuentas ante la Contraloría y la ciudadanía por el uso de

CATEGORÍAS	PREGUNTAS	PARTICIPANTES			COMPARACIÓN	RESULTADOS
		SUJETO N.º 1	SUJETO N.º 2	SUJETO N.º 3		
	acciones han realizado al respecto?		entidades y organismos del Sector Público, por lo que cada funcionario está en la obligación de hacer pública y transparente los gastos del presupuesto de la MPHS, teniendo en cuenta que las audiencias públicas de rendición de cuentas son un mecanismo de control social, que promueve la transparencia y facilita la vigilancia ciudadana.		periodo ya sea Anual o Semestral y su Ejecución Presupuestal.	los fondos o bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión.”
	5. ¿Se ha cumplido con presentar el Informe de Rendición de Cuentas del año 2021 mediante el aplicativo informático del portal web institucional de la CGR? ¿Qué limitaciones se presentaron?	Sí se ha cumplido en presentar el Informe de rendición de Cuentas del 2021 mediante el aplicativo informático del portal institucional de la CGR. Ninguno.	Si se ha cumplido de manera adecuada con la presentación de toda información transparente y verás, a través del aplicativo informático designado. Existieron limitaciones relacionadas entre comisionados y comisionadas de diversas oficinas, así mismo se ha encontrado limitaciones respecto a demora en la tramitación de los procesos.	Sí se ha cumplido. Las limitaciones que se ha presentado es que no estaba actualizado el portal web de la MPHS.	Los 3 participantes coinciden que se ha cumplido con presentar el Informe de Rendición de Cuentas del año 2021. Uno de ellos señala que una limitación que se presentó es que no estaba actualizado el portal web de la MPHS.	El 10 de julio de 2022 se revisó el aplicativo de la CGR “Consulta pública de Informes de Rendición de Cuentas” https://apps1.contraloria.gob.pe/RRCC/ConsultaRC/Index , del cual no se visualizó el registro del Informe de Rendición de Cuentas del año 2021 de la MPHS.
	6. ¿Cuáles fueron los logros alcanzados en el periodo 2021? ¿Qué recomendaciones han adoptado para el periodo 2022?	- Ejecución presupuestal de 66.3% (S/. 20, 885,514.00) actividades y proyectos. - Ejecución de mantenimiento periódico y rutinario en el marco de Decreto de Urgencia N.º 070-2020 Reactivación económica en materia de inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19. - Ejecución de 6 actividades intervención	Se ha alcanzado importantes avances en los hitos tanto de la cartera de proyectos maduros (cuyo monto de inversión tuvo un incremento superior en comparación con el último ejercicio). Se ha logrado la aprobación de Contratos para lograr la adjudicación de los proyectos. Logros en Materia de Promoción de Inversiones (Dirección de Servicios al Inversionista) Con la finalidad de dar a conocer los proyectos	Los logros que se ha alcanzado es dar a conocer a la población a cerca del presupuesto que cuenta la MPHS y las gestiones que realiza el titular.	Sobre los logros alcanzados uno de ellos precisó datos sobre la - ejecución presupuestal, de mantenimiento periódico y rutinario en el marco de Decreto de Urgencia N.º 070-2020 y ejecución de 6 actividades intervención inmediata mediante el Programa Trabaja Perú. Otro participante indicó que los logros que se ha alcanzado son a dar a conocer a la población a cerca del presupuesto que	El numeral 6.3 de la Directiva N.º 015-2016-CG/GPROD señala: “La Rendición de Cuentas permite la interacción con la ciudadanía para conocer si los avances reportados de la gestión pública responden a los intereses y el bienestar de los ciudadanos.” El titular de la entidad brindó alcances de la ejecución presupuestal, ejecución de mantenimiento periódico y rutinario, así como ejecución actividades intervención inmediata

CATEGORÍAS	PREGUNTAS	SUJETO N.º 1	PARTICIPANTES SUJETO N.º 2	SUJETO N.º 3	COMPARACIÓN	RESULTADOS
		inmediata mediante el Programa Trabaja Perú.	de infraestructura y servicios públicos bajo las modalidades de asociación público-privada y proyectos en activos, encargados a PROINVERSIÓN, se planificaron, gestionaron y ejecutaron diversas actividades de difusión enfocadas a brindar información a inversionistas, tanto del ámbito local como internacional.		cuenta la MPHS y las gestiones que realiza el titular.	mediante el Programa Trabaja Perú.

ANEXO N.º 04

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado:

Por medio de la presente tengo a bien invitarle a participar en la presente entrevista. Antes de iniciar debe conocer y analizar cada una de las preguntas propuestas, a fin que su participación sea beneficiosa, para el logro de los objetivos de la investigación.

Título de la Investigación: El enfoque del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021.

Nombre del Investigador: Rodolfo Alca Mariño

Propósito del estudio: Analizar el desarrollo del enfoque del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021, mediante los componentes del Portal de Transparencia Estándar, Solicitud de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

Beneficios por participar: Reconocer que vuestra participación contribuirá a identificar el desarrollo del enfoque del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021, información que servirá para la formulación de recomendaciones.

Confidencialidad: Toda la información que brinde estará protegida, cuidando el principio de reserva y confidencialidad, cuyo fin será solo académico. En ese sentido, para difundir o publicar los resultados del presente trabajo de investigación se mantendrá bajo anonimato el nombre de la municipalidad provincial, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7, literal f del Código de Ética e Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 0262-2020/UCV de 28 de agosto de 2020.

Participación Voluntaria: Vuestra participación es voluntaria en esta investigación y si decide retirar, comunicar previamente sin ninguna represalia o alguna acción en contra de su persona.

Declaración de Consentimiento: Declaro que he leído la presente y estoy de acuerdo.



Ayacucho, 24 de junio de 2022

.....
Sujeto N.º 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado:

Por medio de la presente tengo a bien invitarle a participar en la presente entrevista escrita. Antes de iniciar debe conocer y analizar cada una de las preguntas propuestas, a fin que su participación sea beneficiosa, para el logro de los objetivos de la investigación.

Título de la Investigación: El enfoque del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021.

Nombre del Investigador: Rodolfo Alca Mariño

Propósito del estudio: Analizar el desarrollo del enfoque del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021, mediante los componentes del Portal de Transparencia Estándar, Solicitud de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

Beneficios por participar: Reconocer que vuestra participación contribuirá a identificar el desarrollo del enfoque del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021, información que servirá para la formulación de recomendaciones.

Confidencialidad: Toda la información que brinde estará protegida, cuidando el principio de reserva y confidencialidad, cuyo fin será solo académico. En ese sentido, para difundir o publicar los resultados del presente trabajo de investigación se mantendrá bajo anonimato el nombre de la municipalidad provincial, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7, literal f del Código de Ética e Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 0262-2020/UCV de 28 de agosto de 2020.

Participación Voluntaria: Vuestra participación es voluntaria en esta investigación y si decide retirar, comunicar previamente sin ninguna represalia o alguna acción en contra de su persona.

Declaración de Consentimiento: Declaro que he leído la presente y estoy de acuerdo.



Ayacucho, 24 de junio de 2022

.....
Sujeto N.º 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado:

Por medio de la presente tengo a bien invitarle a participar en la presente entrevista escrita. Antes de iniciar debe conocer y analizar cada una de las preguntas propuestas, a fin que su participación sea beneficiosa, para el logro de los objetivos de la investigación.

Título de la Investigación: El enfoque del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021.

Nombre del Investigador: Rodolfo Alca Mariño

Propósito del estudio: Analizar el desarrollo del enfoque del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021, mediante los componentes del Portal de Transparencia Estándar, Solicitud de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

Beneficios por participar: Reconocer que vuestra participación contribuirá a identificar el desarrollo del enfoque del Gobierno Abierto en la gestión municipal de una provincia de Ayacucho, 2021, información que servirá para la formulación de recomendaciones.

Confidencialidad: Toda la información que brinde estará protegida, cuidando el principio de reserva y confidencialidad, cuyo fin será solo académico. En ese sentido, para difundir o publicar los resultados del presente trabajo de investigación se mantendrá bajo anonimato el nombre de la municipalidad provincial, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7, literal f del Código de Ética e Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 0262-2020/UCV de 28 de agosto de 2020.

Participación Voluntaria: Vuestra participación es voluntaria en esta investigación y si decide retirar, comunicar previamente sin ninguna represalia o alguna acción en contra de su persona.

Declaración de Consentimiento: Declaro que he leído la presente y estoy de acuerdo.



Ayacucho, 24 de junio de 2022

.....
Sujeto N.º 3